



Quarenta maravedís.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDÍS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Deben sujetarse ael sin haber sido elanimo de los sus otros
quabaa Persona alguna bajo el tenamto que tienen ante
pueto y mandaron sus Magestades S.^{as} de Concep. que por
defecto de Progenos se paxa. Edicto en el sitio publico y acontada
de de esta villa para qualqusa Persona se sintiere agredida
en otro Repentinamente pueda Reclamalo alediendo ante Magestad
S.^{as} M.^{as} en el termino de quaxise dias porinecar supien
tes que se le señala en la oficina del presente C.^{mo}. aledien
do a reconoce la partida que se le ha Cuyado, todo lo qual
se acordase por medio de Testimonios que a Continuacion se hizo
el presente C.^{mo}. y asi lo mandaron Mandaron y firmaron con
S.^{as} P.^{as} los que supieron de todo lo qual Day se = en =
m.^{do}

Miguel Vela Matias Contreras
Fueon Contreras

Ante mi

Pasqual Pasia Diego de Canovas
Dienes J. An. Soriano

Testim. } J. An. Soriano C.^{mo} del Rey nro Senor pp.^o en la
Corte de Indias y de Ultramar y de esta Villa
de Vallidria Day se: Como habiendo tenido efecto la present.

